


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 1 de 5	Versión 02-11


**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 004 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA
 Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA**

Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (marzo 1 de 2022), Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, según acuerdo del consejo de administración No. 1151.38.002-2022 del 01 de agosto de 2022, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA. Persona jurídica con NIT. 800.004.599 - 1, con domicilio principal en Carrera 28 No. 29-60, teléfono 2868733, representada legalmente por WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE identificado con C.C. No. 16.266.245 expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"


SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (implementos de aseo) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	PRODUCTO	CANT	IVA	VLR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR CON AROMAS SURTIDOS ENTRE FLORAL Y CANELA	40	19%	\$ 8.865	\$ 354.600
2	BALDES DE ASEO DE 8 LTS	5	19%	\$ 5.436	\$ 27.180
3	BALLETILLA BLANCA	20	19%	\$ 1.235	\$ 24.700
4	BALLETILL ROJA	30	19%	\$ 1.235	\$ 37.050
5	BOLSAS PARA LA BASURA PEQUEÑAS PARA PAPELERA	10	19%	\$ 1.155	\$ 11.550
6	BOLSAS PLÁSTICAS DE COLOR AZUL DE 50 X 50 APROX.	5	19%	\$ 2.925	\$ 14.625
7	BOLSAS PLÁSTICAS DE COLOR GRIS DE 50 X 50 APROX.	5	19%	\$ 2.925	\$ 14.625

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 2 de 5	Versión 02-11

8	BOLSAS PLÁSTICAS DE COLOR ROJO DE 50 X 50 APROX.	5	19%	\$ 2.925	\$ 14.625
9	BOLSAS PLÁSTICAS DE COLOR VERDE DE 50 X 50 APROX.	5	19%	\$ 2.925	\$ 14.625
10	BOLSAS PLASTICAS INDUSTRIALES PARA BASURA	10	19%	\$ 4.295	\$ 42.950
11	BOLSAS PLASTICAS NEGRAS MEDIANAS	10	19%	\$ 2.530	\$ 25.300
12	BOMBA PARA DESTAPAR INODORO	8	19%	\$ 1.961	\$ 15.688
13	CEPILLO PARA LAVAR LA TAZA DE BAÑO	10	19%	\$ 3.180	\$ 31.800
14	CERA BLANCA ANTIDESLIZANTE	5	19%	\$ 30.310	\$ 151.550
15	CERA ROJA ANTIDESLIZANTE	3	19%	\$ 17.768	\$ 53.304
16	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS DE BUENA CALIDAD	15	19%	\$ 6.213	\$ 93.195
17	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO	50	19%	\$ 4.315	\$ 215.750
18	ESPONJAS SABRA DE BUENA CALIDAD	40	19%	\$ 222	\$ 8.880
19	GALON DE LIMPIDO	30	19%	\$ 5.250	\$ 157.500
20	JABON AZUL	20	19%	\$ 2.282	\$ 45.640
21	JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS 500g	30	19%	\$ 3.645	\$ 109.350
22	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS DE 500CC CON APLICADOR	10	19%	\$ 2.860	\$ 28.600
23	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BUENA CALIDAD	100	19%	\$ 1.685	\$ 168.500
24	RECOGEDOR DE PLASTICO CON MANGO INCLUIDO	30	19%	\$ 1.960	\$ 58.800
25	SEÑAL DE PREVENCION PISO MOJADO DE 60 CM APROX.	1	19%	\$ 20.488	\$ 20.488
26	TOALLA DE MANO EN TELA DE 40 X 65 CM APROX.	8	19%	\$ 8.067	\$ 64.536
27	TRAPEADOR DE LIBRA BLANCOS CON PALO DE MADERA INCLUIDO	50	19%	\$5.390	\$269.500
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$2.469.149

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 3 de 5	Versión 02-11

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.469.149), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.


QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACIÓN: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 027 de septiembre 9 de 2022 y registro presupuestal No. 00026 del 16 de septiembre de 2022, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.469.149)

NOVENA. SUSPENSIÓN: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 4 de 5	Versión 02-11

se compute dicho termino.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector **LIC. ITALO REYES GONZALEZ** y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO**, Auxiliar Administrativo - Almacenista, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.


DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cédula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 5 de 5	Versión 02-11

comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Lic. ITALO REYES GONZALEZ
C.C. No. 16.628.030 de Cali (Valle)
Rector
Contratante



COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
NIT. 800.004.599 - 1
Contratista